



(13 FEB 2025)

Por medio del cual se crea unos rubros, unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

La Secretaria de Servicios Administrativos con funciones de Gobernadora del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.



(13 FEB 2025)

Por medio del cual se crea unos rubros, unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el artículo 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, establece:

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 926 de 2024, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que mediante Resolución número 045 del 11 de febrero de 2025, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

Que la resolución Ibídem, aprobó las siguientes modificaciones presupuestales, así:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

Estructura PDD	Apropiación	Fuente	Valor
NOMBRE PDD	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		3,103,156,879.41
DESAFIO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		3,103,156,879.41
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		3,103,156,879.41
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		3,103,156,879.41
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA		3,057,389,491.94
PROYECTO	Construcción y dotación de placa polideportiva cubierta Institución Educativa Rural Ciudad Santana, Vereda Santa Ana, Municipio de Puerto Asís - Departamento del Putumayo	Excedentes desahorro propósito general del FONPET	2,934,190,616.88



Por medio del cual se crea unos rubros, unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Estructura PDD	Apropiación	Fuente	Valor
PROYECTO	Mejoramiento de ambientes escolares en sedes educativas oficiales del departamento del putumayo	Rendimientos Financieros SGP Educación 2024	123,198,875.06
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA		45,767,387.47
PROYECTO	Dotación a la Institución Educativa Fray Plácido Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo	Rendimientos Financieros SGP Educación 2024	45,767,387.47

MODIFICACIONES POR CONTRACREDITOS

Estructura PDD	Apropiación	Fuente	Valor
NOMBRE PDD	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		138,000,000.00
DESAFIO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		138,000,000.00
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		138,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		138,000,000.00
PRODUCTO	ESCUELAS TERRITORIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA CONSTRUIDAS		138,000,000.00
PROYECTO	Implementación de campañas pedagógicas para la promoción de espacios de sana convivencia con la comunidad en el departamento del putumayo	Contribución especial sobre contratos de obra pública	138,000,000.00

MODIFICACIONES POR CREDITOS

Estructura PDD	Apropiación	Fuente	Valor
NOMBRE PDD	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		138,000,000.00
DESAFIO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		138,000,000.00
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		138,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		138,000,000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN		138,000,000.00
PROYECTO	Fortalecimiento del programa de seguridad y convivencia ciudadana para la atención, preparación y consolidación de iniciativas del fondo territorial de seguridad y convivencia (FONSET) en el departamento del putumayo	Contribución especial sobre contratos de obra pública	138,000,000.00

[Handwritten signature]



(13 FEB 2025)

Por medio del cual se crea unos rubros, unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos y de igual manera la Profesional Especializada de la Secretaría de Hacienda – Gestión Contabilidad de la Gobernación del Putumayo, certificó la disponibilidad de ingresos para realizar la adición presupuestal

Que el numeral 49 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022, Atribuciones de los Gobernadores, Determina:

"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional."

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Crear unos rubros en el presupuesto general de rentas y recursos del capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, así:

Id.Presupuesto	Rubro
1	Ingresos
1.2.	Recursos de capital
1.2.10	Recursos del Balance
1.2.10.02	Superávit Fiscal
1.2.12	Retiros FONPET
1.2.12.08	Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional

ARTICULO SEGUNDO. – Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, así:

Estructura PDD	Apropiación
NOMBRE PDD	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027
DESAFIO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL



(13 FEB 2025)

Por medio del cual se crea unos rubros, unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Estructura PDD	Apropiación
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA
PROYECTO	Construcción y dotación de placa polideportiva cubierta Institución Educativa Rural Ciudad Santana, Vereda Santa Ana, Municipio de Puerto Asís - Departamento del Putumayo
PROYECTO	Mejoramiento de ambientes escolares en sedes educativas oficiales del departamento del putumayo
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA
PROYECTO	Dotación a la Institución Educativa Fray Placido Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo
DESAFIO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN
PROYECTO	Fortalecimiento del programa de seguridad y convivencia ciudadana para la atención, preparación y consolidación de iniciativas del fondo territorial de seguridad y convivencia (FONSET) en el departamento del putumayo

5

ARTICULO TERCERO: Adicionar el presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **TRES MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.103.156.879.41)** Moneda legal colombiana, así:

Id.Presupuesto	Rubro	Valor
1	Ingresos	3,103,156,879.41
1.2.	Recursos de capital	3,103,156,879.41
1.2.10	Recursos del Balance	168,966,262.53
1.2.05.02	Superávit Fiscal	168,966,262.53
1.2.12	Retiros FONPET	2,934,190,616.88
1.2.12.08	Del excedente del cubrimiento del pasivo pensional	2,934,190,616.88

ARTICULO CUARTO. – Con los recursos adicionados en el artículo tercero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **TRES MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.103.156.879.41)** Moneda legal colombiana, así:



(13 FEB 2025)

Por medio del cual se crea unos rubros, unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Estructura PDD	Apropiación	Fuente	Valor
NOMBRE PDD	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		3,103,156,879.41
DESAFIO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		3,103,156,879.41
COMPONENTE	EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		3,103,156,879.41
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		3,103,156,879.41
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA		3,057,389,491.94
PROYECTO	Construcción y dotación de placa polideportiva cubierta Institución Educativa Rural Ciudad Santana, Vereda Santa Ana, Municipio de Puerto Asís - Departamento del Putumayo	Excedentes Desahorro FONPET - Sector Educación Res. 4093-24	2,934,190,616.88
PROYECTO	Mejoramiento de ambientes escolares en sedes educativas oficiales del departamento del putumayo	Rendimientos Financieros SGP Educación 2024	123,198,875.06
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA		45,767,387.47
PROYECTO	Dotación a la Institución Educativa Fray Placido Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo	Rendimientos Financieros SGP Educación 2024	45,767,387.47

ARTÍCULO QUINTO. – Contra reditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$138.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

Estructura PDD	Apropiación	Fuente	Valor
NOMBRE PDD	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		138,000,000.00
DESAFIO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		138,000,000.00
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		138,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		138,000,000.00
PRODUCTO	ESCUELAS TERRITORIALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA CONSTRUIDAS		138,000,000.00
PROYECTO	Implementación de campañas pedagógicas para la promoción de espacios de sana convivencia con la comunidad en el departamento del putumayo	Contribución especial sobre contratos de obra pública	138,000,000.00

ARTICULO SEXTO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$138.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

Estructura PDD	Apropiación	Fuente	Valor
NOMBRE PDD	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		138,000,000.00



DECRETO No. **054**
(13 FEB 2025)

Por medio del cual se crea unos rubros, unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Estructura PDD	Apropiación	Fuente	Valor
DESAFIO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		138,000,000.00
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		138,000,000.00
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		138,000,000.00
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN		138,000,000.00
PROYECTO	Fortalecimiento del programa de seguridad y convivencia ciudadana para la atención, preparación y consolidación de iniciativas del fondo territorial de seguridad y convivencia (FONSET) en el departamento del putumayo	Contribución especial sobre contratos de obra pública	138,000,000.00

ARTÍCULO SEPTIMO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO OCTAVO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO NOVENO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **13 FEB 2025**

CLARA ROCIO SOTTO MEDINA
Secretaria de Servicios Administrativos con funciones de Gobernadora del Putumayo (E)
Segun Decreto 053 del 13 de febrero de 2025

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Nataly Melo Machabajoy	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Andrés Pablo Rodríguez Sosa	Jefe oficina Jurídica	Oficina Jurídica	